



ORDENANZA N° 12765

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Modifícase el artículo 15° de la Ordenanza N° 6.677 - Asociaciones Vecinales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


“Art. 15°: Las Asociaciones Vecinales serán administradas por una comisión directiva integrada por un mínimo de siete (7) miembros titulares y un mínimo de tres (3) suplentes, mayores de dieciocho (18) años.

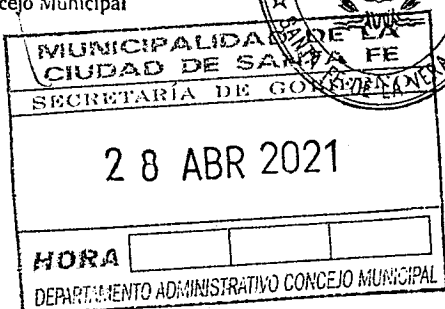
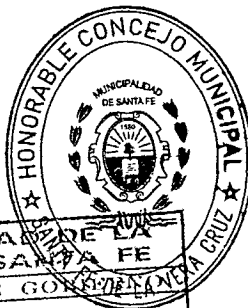
El setenta y cinco por ciento (75%) como mínimo de los cargos directivos deberán cubrirse con socios que registren su domicilio real en la zona de su jurisdicción, los que deberán contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses. Se elegirá además una comisión revisora de cuentas compuesta con un número no menor de dos (2) personas.

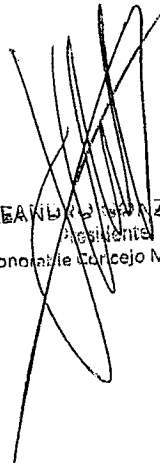
Además, la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas deberán respetar el principio de paridad de género tanto en su composición e integración.”

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2021.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01714003-9 (PC)

12-05-21

PROMULGADA POR DECRETO N°: Takito
FECHA: 19-05-21
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL